



CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso, a fin de poner en conocimiento el oficio No. OECM21-1513 de marzo 25 de 2021, proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, mediante el cual dejan a disposición de este Juzgado y para este proceso, una medida de embargo, a saber:



Hago saber además que, si bien el proceso referido fue conciliado en su totalidad en audiencia celebrada el pasado 8 de febrero de 2021, también es que el levantamiento de las medidas decretadas en el mismo, quedó supeditado al pago del valor de dinero acordado en 4 cuotas de \$300.000 que finiquitan el 26 de mayo de 2021, conforme a lo pactado entre las partes en la mentada diligencia. *(Ver acta de conciliación obrante en el anexo 21, Cd. Ppal. Digital)*

Manizales, Abril 05 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2020-00238-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso ejecutivo que promueve a través de apoderado la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero Coopnalservis**, en contra de la señora **Lola María Valencia Ramírez**, se incorpora para conocimiento de la parte interesada el oficio proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, mediante el cual dejan a disposición de este Despacho y para este proceso una medida de embargo de pensión a nombre de la ejecutada, esto, en cumplimiento del embargo de remanentes previamente decretado.



Conforme a lo anterior, las medidas continuarán vigentes para este proceso hasta cuando se acredite o se informe por la parte interesada, el cumplimiento de lo pactado en audiencia de conciliación celebrada el día 8 de febrero de 2021, advirtiéndose que los oficios librados para ello, ya fueron enviados a sus destinos por la oficina de ejecución correspondiente. (Véase anexo 06, Cd. De medidas digital)

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 055 de abril 07 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6278ad97c95dec53f276199180abaf0c3777e54e4e8634e1b7d6461dc10f9ae7**

Documento generado en 06/04/2021 07:22:40 AM